



ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO	NUMERO 942-2026	FECHA JULIO DE 2026

CONTRATISTA	LOGISEVENT S.A.S, NIT. 901791901-2, R.L JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ, C.C No 1.070.609.985	
DIRECCION:	CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ	
CIUDAD:	Girardot-Cundinamarca	
TELEFONO:	3 2 29070812	CORREO ELECTRONICO: logiseventsas@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO 05- IMPTO. RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ORDINAR 5 07- RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENT 14- INFORMANTE DE EXOGENA 42- OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD 48 - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA 55 - INFORMANTE DE BENEFICIARIOS FINALES	FECHA RUT 25-05-2026
PLAZO	el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.	
VALOR	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$265.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE incluido IVA, Y LOS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, por la otra **LOGISEVENT S.A.S**, identificado con **NIT. 901791901-2**, representada legalmente por el señor **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales promover las condiciones necesarias para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. **2.** En ese sentido, los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben desarrollar planes, programas y proyectos orientados a materializar los principios constitucionales y





garantizar el acceso de la comunidad a los servicios a su cargo. **3.** El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. De igual forma, el artículo 44 establece que la recreación, el deporte y la cultura hacen parte de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, en conexidad con los derechos a la salud, la educación y la integridad física. **4.** Que la Ley 181 de 1995 establece como deber del Estado fomentar el acceso al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social. **5.** La Corte Constitucional, mediante las Sentencias T-410 de 1999 y C-758 de 2002, ha reconocido la importancia del deporte y la recreación como derechos estrechamente vinculados con el desarrollo integral de las personas y, en determinados casos, con el carácter de derecho fundamental. **6.** De conformidad con el Decreto Municipal 175 del 27 de junio de 2023, mediante el cual se creó la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Girardot, corresponde a dicha dependencia dirigir las acciones administrativas del sector deporte y recreación, así como garantizar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal. **7.** Así mismo el Plan de Desarrollo Municipal "**Girardot Socialmente Justa 2024-2028**" contempla dentro de sus estrategias el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física, promoviendo la realización de eventos deportivos y apoyando la participación de los deportistas del municipio en competencias oficiales como mecanismo para fomentar la inclusión, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. **8.** En desarrollo de dichas políticas, el Municipio de Girardot adelantó la fase municipal de los Juegos Intercolegiados, clasificando deportistas que representarán al municipio en la fase Zonal Regional organizada por el departamento de Cundinamarca. **9.** En consecuencia, resulta necesario garantizar las condiciones logísticas requeridas para la adecuada participación de la delegación oficial, mediante el suministro de la indumentaria deportiva, el transporte terrestre y el alojamiento cuando sea necesario, asegurando así la representación institucional del Municipio de Girardot en la competencia. **10.** Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de este propósito. **11.** Que la contratación de un operador logístico constituye el mecanismo idóneo para garantizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de los servicios requeridos para la participación de la delegación deportiva del Municipio de Girardot en los Juegos Intercolegiados 2026, asegurando el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. **12.** Que, la Secretaría De Deportes y Recreación realizó el estudio previo de Necesidad y Conveniencia, para adelantar el proceso cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para "**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026**". **13.** Que, el contrato que se suscribe como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adiciones o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. **14.** Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante **Resolución No. 1917 del 16 de junio de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC- 015-2026**, **15.** Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección. **16.** Que el día 24 de junio de 2026, se surtió el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se recibió una sola oferta la cual corresponde al siguiente proponente:





LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC 015-2026	LOGISEVENT S.A.S.	Oferta en evaluación	24/06/2026 12:18 AM	265.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

17. Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 24 de junio de 2026, a través a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes de la propuesta recibida.

18. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 se dio traslado al único oferente para que presentara las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar por el termino de tres (3) días hábiles contados desde las 6:00 p. m. del 24 de junio de 2026 hasta las 6:00 p. m. del 30 de junio de 2026. Durante dicho termino se recibió una observación presentada por LOGISEVENT S.A.S, la cual fue respondida y publicada en la plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2026.

19. Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 30 de junio de 2026, el municipio de Girardot- Cundinamarca publicó, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Informe definitivo de Evaluación, el cual hace parte integral del presenta acto y arrojo el el siguiente resultado

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO
LOGISEVENT S.A.S	CUMPLE	HABILITADO

20. Que, analizados los factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia del informe de evaluación presentado dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por el proponente, **LOGISEVENT S.A.S**, identificado con NIT. 901791901-2, representada legalmente por la señora **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985 resulta favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

21. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité evaluador dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-015-2026**, el alcalde Municipal de Girardot adjudico el contrato mediante la **Resolución 2073 del 1 de Julio de 2026**, a la empresa **LOGISEVENT S.A.S**, identificado con **NIT. 901791901-2**, representada legalmente por el señor **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985, quien presentó propuesta económica por la sumatoria de los valores unitarios, estableciendo como valor correspondiente al suministro de uniformes, el cual constituye una cantidad fija, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$68.532.200) M/CTE**. Por los ITEMS 1, 2 y 3 (UNIFORMES DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y UNIFORMES DE PRESENTACION), según cantidades y valores allí establecidos. Teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable, hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$196.468.000)** será ejecutado conforme a las necesidades que se generen durante el desarrollo del contrato (ITEMS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11). Es decir, el valor total de la propuesta corresponde al presupuesto oficial establecido por la entidad, esto es, la suma de **DOSCIENTOS**





SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$265.000.000) M/CTE, IVA incluido, así como los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar. **22.** Que, de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos que hacen parte integral del presente contrato y las consideraciones expuestas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO “PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Prestar los servicios de apoyo logístico para la organización y realización de la participación de los deportistas en los Juegos Intercolegiados 2026. **2.** Entregar los bienes y elementos objeto del contrato mediante el ingreso al almacén de la Entidad y en la oficina de la Secretaría de Deportes y Recreación, conforme a los procedimientos establecidos por la administración municipal para el recibo, verificación y registro de entrada y salida de los productos entregados, en las fechas y condiciones indicadas por el supervisor del contrato. **3.** Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en la propuesta presentada. **4.** Disponer del recurso humano, técnico, logístico y operativo necesario para garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **5.** Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características y demás requerimientos establecidos por la Entidad para la prestación de los servicios y suministro de los bienes objeto del contrato. **6.** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás erogaciones que se generen con ocasión del personal vinculado para la ejecución contractual. **7.** Coordinar juntamente con el supervisor del contrato las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ejecutarse las actividades contratadas. **8.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y redunden en beneficio de la Entidad. **9.** Atender con responsabilidad, diligencia y oportunidad los requerimientos, observaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato. **10.** Designar una persona responsable que actúe como enlace permanente con la Entidad y atienda de manera oportuna los requerimientos y necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. **11.** Reemplazar de manera inmediata los bienes suministrados y/o servicios prestados que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos exigidos por la Entidad, sin generar costos adicionales para la administración municipal. **12.** Cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza técnica, financiera, operativa y económica de la propuesta contratada por la Entidad. **13.** Entregar a la supervisión del contrato un informe final en el que se evidencien los resultados de la ejecución contractual, acompañado de los respectivos registros fotográficos, comprobantes de pago, facturas y demás soportes que sean requeridos por la supervisión. **14.** Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de los bienes suministrados y servicios prestados en desarrollo del contrato. **15.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual. **16.** De conformidad con el artículo primero del Decreto 287 de 2026 modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad) el contratista se compromete a que dentro del equipo de trabajo se priorizara la vinculación de personas con discapacidad, garantizando los ajustes razonables para su desempeño, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **3.** Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **4.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **5.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena





autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. **6.** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **7.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. **8.** Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo. **9.** El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **10.** Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. **11,** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal según sea el caso. **12.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **13.** Atender las observaciones del supervisor. **14.** Responder por el buen uso de la información entregada. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
1 Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. **2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través de los Supervisores del contrato. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato. **5.** Efectuar los requerimientos y sugerencias que considere necesarios en desarrollo del objeto contractual **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para estos efectos se entenderá que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación. **CLAUSULA QUINTA- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (265.000.000) M/CTE**, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** valor que incluye IVA y los impuestos a que hubiere lugar. Del valor total del contrato, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$68.532.200)** corresponde ITEMS 1, 2 y 3 (UNIFORMES DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y UNIFORMES DE PRESENTACION), lo cual constituye una cantidad fija. El valor restante será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista, (ITEMS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11), de acuerdo con las necesidades que se generen durante la ejecución del contrato y hasta concurrencia del valor total contratado. El presente contrato se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal número **2026002103 del 12 de mayo de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. De conformidad con la oferta económica y los valores unitarios presentada por el proponente la cual hace parte integral del proceso y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato se realizará con base en los siguientes valores unitarios: así:





FORMATO 8 - PROPUESTA ECONÓMICA



ITEM	BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA DEL RECORRIDO ORIGEN (GIRARDOT)	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VALOR
1	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Uniforme deportivo completo para los jóvenes de las siguientes disciplinas: FUTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL DE SALON, TENIS DE MESA, compuesto por tres (3) piezas: una (1) camiseta deportiva de manga corta, una (1) pantaloneta (short deportivo) y un (1) par de medias. Este uniforme debe estar confeccionado en tela de tejido de punto con las siguientes características técnicas: Composición del tejido: 100% poliéster. Ancho de la tela: 140 cm + 3 cm. Peso de la tela: 132 g/m ² ± 12 g. Tecnología de la tela: Debe incorporar tecnología LAFTECH o equivalente, que asegure propiedades de secado rápido, protección solar, efecto antimicrobiano, resistencia a manchas de sudor y alta fijación del color (Color Plus). El diseño del uniforme deberá realizarse mediante sublimación en su totalidad, utilizando tintas ecológicas aptas para el contacto con la piel humana, no tóxicas, libres de metales pesados y que cumplan con normativas internacionales de seguridad textil (por ejemplo, OEKO-TEX o equivalente). El diseño gráfico (colores, logotipos, nombres, numeraciones) y las tallas serán definidos por la entidad contratante en el momento de la adjudicación o conforme a las necesidades específicas de los beneficiarios. Características de las prendas: Camiseta deportiva: Manga corta, cuello redondo, confeccionada con costuras reforzadas tipo flatlock o su equivalente para garantizar durabilidad y confort. Pantaloneta: De largo medio (hasta la mitad del muslo), cintura elástica y cordón ajustable interno, con forro, con costuras reforzadas. Medias deportivas: Tejido elástico con compresión moderada, refuerzo en talón y puntera, con largo hasta media pantorrilla o tipo tobillera, según supervisor del contrato. Cada uniforme deberá entregarse empaquetado individualmente en bolsa plástica reciclable o biodegradable, e incluir etiqueta con información de talla, composición del material, instrucciones de cuidado y recomendaciones de uso. Diseño y color sujeto a aprobación por el Supervisor.	N/A	UND	142	19%	\$ 11.047.600
2	UNIFORMES DE COMPETENCIA	Uniforme deportivo completo para los jóvenes de las siguientes disciplinas: ATLETISMO, VOLLEYBOL Y BALONCESTO o compuesto por tres (3) piezas: una (1) camiseta deportiva tipo manga corta, una (1) pantaloneta (short deportivo) y un (1) par de medias. Este uniforme debe estar confeccionado en tela de tejido de punto con las siguientes características técnicas: Composición del tejido: 100% poliéster. Ancho de la tela: 140 cm + 3 cm. Peso de la tela: 132 g/m ² ± 12 g. Tecnología de la tela: Debe incorporar tecnología LAFTECH o equivalente, que asegure propiedades de secado rápido, protección solar, efecto antimicrobiano, resistencia a manchas de sudor y alta fijación del color (Color Plus). El diseño del uniforme deberá realizarse mediante sublimación en su totalidad, utilizando tintas ecológicas aptas para el contacto con la piel humana, no tóxicas, libres de metales pesados y que cumplan con normativas internacionales de seguridad textil (por ejemplo, OEKO-TEX o equivalente). El diseño gráfico (colores, logotipos, nombres, numeraciones) y las tallas serán definidos por la entidad contratante en el momento de la adjudicación o conforme a las necesidades específicas de los beneficiarios. Características de las prendas: Camiseta deportiva tipo short: Corte sin mangas, cuello redondo, con costuras reforzadas tipo flatlock o equivalente, garantizando resistencia y comodidad durante el uso prolongado en actividades físicas. Pantaloneta deportiva: Largo medio hasta la mitad del muslo, preña elástica con botón interno ajustable, costuras laterales reforzadas. Conforo interior. Medias deportivas: Tejido elástico, con compresión moderada, refuerzo en talón y puntera. Altura hasta media pantorrilla o en versión tobillera, conforme a las necesidades del deportista. Cada uniforme deberá entregarse empaquetado individualmente en bolsa plástica reciclable o biodegradable, e incluir etiqueta con información de talla, composición del material, instrucciones de cuidado y recomendaciones de uso. Diseño y color sujeto a aprobación por el Supervisor.	N/A	UND	108	19%	\$ 8.954.000

	UNIFORME DEPORTIVO	Informaciones de seguridad textil (por ejemplo, OEKO-TEX o equivalente), (colores, logotipos, nombres, numeraciones) y las tallas serán definidos por la entidad contratante en el momento de la adjudicación o conforme a las necesidades específicas de los beneficiarios. Características de las prendas: Camiseta tipo polo: Prenda tipo camiseta polo con cuello y solapa de botones (mínimo dos botones), manga corta, confeccionada con costuras reforzadas tipo flatlock o equivalente, que garantice durabilidad, ajuste cómodo y movilidad. Pantaloneta deportiva: De largo medio (aproximadamente hasta la mitad del muslo), con cintura elástica y cordón ajustable interno. Debe contar con costuras laterales reforzadas. Puede o no tener forro, de acuerdo con las indicaciones de la entidad contratante. Medias deportivas: Tejido elástico de compresión moderada, con refuerzos en talón y puntera. Altura hasta media pantorrilla o en versión tobillera, según requerimiento técnico. Cada uniforme deberá entregarse empaquetado individualmente en bolsa plástica reciclable o biodegradable, e incluir etiqueta con información de talla, composición del material, instrucciones de cuidado y recomendaciones de uso	N/A	UND	16	19%	\$ 1.436.000
3	UNIFORMES DE PRESENTACION	Sudadera y chaqueta elaborada en tela Microtec, tejido plano, 100% poliéster, peso 225 +/- 5g/m ² base con regulación 80% a líquidos y factores ambientales, protección UPF 50-50; forro en malla ligera en poliéster tejido 75/16, acabado con micro silicona, elongación mecánica, peso 70 a 75 g/m ² ; dos botones laterales, costuras con puntada de seguridad; cintura encauchada con caucho de 4cm de ancho, y cordón. Un traje bordado según especificaciones, diseño con perforaciones de tela en corte laser. Camiseta tipo polo elaborada en tejido de punto 100% poliéster, peso 124 +/- 6 g/m ² , pechera con dos botones, cuello en pie de cuello y puños elaborados en la misma tela, confeccionada con hilos y pespuntos en hombros, mangas y puño. Diseño y color sujeto a aprobación por el supervisor.	N/A	UND	307	19%	\$ 47.083.800
SUBTOTAL UNIFORMES							\$ 68.532.200
HOSPEDAJE, POLIZA Y TRANSPORTE							
4	POLIZAS	Póliza de seguros de accidentes personales en evento deportivo para los deportistas, docentes/instructores y demás participantes, ampara accidentes por muerte accidental, auxilio funerario por muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente.	N/A	POR EVENTO	1	19%	\$ 304.680
5	TRANSPORTE TIPO I	Transporte terrestre ida y regreso a los diferentes municipios, información que al momento está por definir por Indigoportes Cundinamarca. El transporte deberá cumplir con toda la reglamentación requerida por el Ministerio de Transporte Nacional. El servicio se prestará mediante vehículos tipo van y/o buses de servicio especial, con capacidad entre 10 a 15 pasajeros, los cuales también estarán sujetos a definir según la necesidad. Los vehículos deberán ser modelo 2020 en adelante, contar con aire acondicionado, sillas reclinables y cómodas, y cumplir con toda la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte, incluyendo la vigencia del SGA, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas correspondientes. Se deberá garantizar la disponibilidad del transporte durante los días de competencia dentro del perímetro urbano del municipio de destino, conforme a las fichas que serán establecidas por el supervisor de acuerdo con el cronograma de clasificación y eliminación de Indigoportes Cundinamarca. Adicionalmente, el servicio de transporte deberá permanecer en los respectivos municipios de destino, con el fin de garantizar el transporte interno de los deportistas y delegados durante el desarrollo de las actividades programadas. El servicio incluye el trayecto de ida y regreso por persona. Para efectos de ejecución y control contractual, se tendrá en cuenta la sumatoria total del kilometraje correspondiente a los recorridos de ida y regreso. En aquellos casos en los que los trayectos arrojaron valores no absolutos, se tomará como referencia el valor inmediatamente anterior. Durante todos los recorridos, se deberán implementar los protocolos de bioseguridad vigentes.	400 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	19%	\$ 376.300
			300 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	19%	\$ 325.600
			200 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	19%	\$ 273.200
			100 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	19%	\$ 147.100
			50 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	19%	\$ 94.500





6	TRANSPORTE TIPO 2	Transporte terrestre ida y regreso a los diferentes municipios, información que al momento está por definir, por Indeportes Cundinamarca, el transporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el Ministerio del Transporte Nacional. El posible vehículo tipo van o yobus de servicio especial con capacidad de 16 a 20 pasajeros también estarán sujetos a definir, el vehículo debe ser desde el modelo 2010 en adelante, debe contar con aire acondicionado, sillitas reclinables y cómodas, además debe cumplir con toda la reglamentación del Ministerio de Transporte Nacional, incluyendo la vigencia del SOAT, Técnico mecánica, Tarjeta de operación y pólizas correspondientes. Se solicita garantizar la disponibilidad del transporte durante los días de competencia, en el perímetro urbano del municipio destino. Las fechas estarán establecidas por supervisor según cronograma de clasificación y/o eliminación, dentro del perímetro urbano de la ciudad del municipio. En el recorrido se deben implementar los protocolos de bioseguridad.	400 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	326.300
			300 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	273.200
			200 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	210.200
			100 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	136.600
			50 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	73.000
7	TRANSPORTE TIPO 3	Transporte terrestre ida y regreso a los diferentes municipios, información que al momento está por definir por Indeportes Cundinamarca. El transporte deberá cumplir con toda la reglamentación requerida por el Ministerio de Transporte Nacional. El servicio se prestará mediante vehículos tipo van o yobus de servicio especial, con capacidad entre 21 a 40 pasajeros, los cuales también estarán sujetos a definir según la necesidad. Los vehículos deberán ser modelo 20 en adelante, contar con aire acondicionado, sillitas reclinables y cómodas, y cumplir con toda la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte, incluyendo la vigencia del SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas correspondientes. Se deberá garantizar la disponibilidad del transporte durante los días de competencia dentro del perímetro urbano del municipio de destino, conforme a las fechas que serán establecidas por el supervisor de acuerdo con el cronograma de clasificación y/o eliminación de Indeportes Cundinamarca. Adicionalmente, el servicio de transporte deberá permanecer en los respectivos municipios de destino, con el fin de garantizar el transporte interno de los deportistas y delegados durante el desarrollo de las actividades programadas. El servicio incluye el trayecto de ida y regreso por persona. Para efectos de ejecución y control contractual, se tendrá en cuenta el surtido total del kilometraje correspondiente a los recorridos de ida y regreso. En aquellos casos en los que los trayectos arrojen valores no absolutos, se tomará como referencia el valor inmediatamente anterior. Durante todos los recorridos, se deberán implementar los protocolos de bioseguridad vigentes.	400 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	294.200
			300 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	231.200
			200 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	157.600
			100 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	94.000
			50 KM	IDA Y REGRESO/PERSONA	1	12%	\$	62.000
8	HOSPEDAJE TIPO 1 ACOMODACIÓN INDIVIDUAL	Hospedaje individual a los diferentes municipios según información que al momento está por definir, por Indeportes Cundinamarca. El hospedaje es por noche en sitios tipo hotel, finca y/o hotel con una acomodación individual, servicios requeridos: habitaciones aireadas, cómodas con máximo una (1) cama semi-doble o doble para una (1) persona, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con limpieza. El servicio debe incluir seguro e impuestos hoteleros, costo por persona. (Preferiblemente el hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia)	N/A	NOCHE	1	12%	\$	105.100
9	HOSPEDAJE TIPO 2 ACOMODACIÓN DOBLE	Hospedaje doble a los diferentes municipios según información que al momento está por definir, por Indeportes Cundinamarca. El hospedaje es por noche en sitios tipo hotel, finca y/o hotel con una acomodación doble, servicios requeridos: proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con dos camas sencillas cada cama para una persona agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con limpieza, el servicio debe incluir seguro e impuestos hoteleros, costo por persona. (preferiblemente el hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia)	N/A	NOCHE	1	12%	\$	189.100
10	HOSPEDAJE TIPO 3 ACOMODACIÓN TRIPLE	Hospedaje triple a los diferentes municipios según información que al momento está por definir, por Indeportes Cundinamarca. El hospedaje es por noche en sitios tipo hotel, finca y/o hotel con una acomodación triple, servicios requeridos: proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con tres camas sencillas, cada cama para 1 persona, agua caliente televisión y baño y todo lo relacionado con limpieza. El servicio debe incluir seguro e impuestos hoteleros, costo por persona. (preferiblemente el hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia)	N/A	NOCHE	1	12%	\$	327.600
11	HOSPEDAJE TIPO 4 ACOMODACIÓN INDIVIDUAL	Hospedaje cuádruple y quintuple a los diferentes municipios según información que al momento está por definir, por Indeportes Cundinamarca. El hospedaje es por noche en sitios tipo hotel, finca y/o hotel con una acomodación cuádruple y quintuple, servicios requeridos: proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con 4 o 5 camas sencillas y/o camarotes, con 1 cama para cada persona, agua caliente, televisión, baño, y todo lo relacionado con limpieza, el servicio debe incluir seguro e impuestos hoteleros, costo por persona. (preferiblemente el hotel debe estar ubicado cerca al lugar de competencia)	N/A	NOCHE	1	12%	\$	437.200

Nota: De conformidad con el pliego de condiciones "para efectos de la ejecución contractual y evaluación económica, se prevea que los valores correspondientes a los uniformes constituyen cantidades fijas previamente establecidos por la Entidad. No obstante, el valor adicional ofertado por encima del costo de los uniformes será ejecutado conforme a las necesidades que se generen durante el desarrollo del contrato, bajo la modalidad de monto ajustable, hasta concurrencia del valor total contratado.", Es decir el valor total de la propuesta corresponde al presupuesto oficial establecido por la entidad.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá acreditar la disponibilidad permanente de mínimo tres (03) vehículos automotores tipo microbús, van o similares, con capacidad de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, modelo 2010 en adelante, destinados a la prestación del servicio objeto del contrato, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y operación.

Los vehículos podrán ser de propiedad del oferente, afiliados o vinculados mediante contratos, convenios o cualquier otra modalidad jurídica válida que garantice su disponibilidad durante toda la ejecución contractual.





Los vehículos deberán permanecer disponibles durante toda la ejecución contractual, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor designado por la entidad contratante, así mismo se deberá contar con disponibilidad de reemplazo en caso de fallas.

Tratándose del transporte de menores de edad, el oferente deberá acreditar el cumplimiento integral de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor especial, particularmente aquellas relacionadas con la movilización segura de niños, niñas y adolescentes.

Para tal efecto, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con los vehículos y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato, anexando los siguientes documentos soporte:

1. Habilitación y autorización para la prestación del servicio

El oferente deberá acreditar que, al cierre del proceso de selección, cuenta con las habilitaciones, permisos y autorizaciones vigentes requeridas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial

- Certificado vigente de habilitación expedido por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Tarjeta(s) de operación vigente(s) expedida(s) por el Ministerio de Transporte o autoridad competente, que autorice(n) la prestación del servicio de transporte especial.
- Matrícula de servicio público de cada uno de los vehículos ofertados.

2. Documentación de los vehículos

- Copia legible de la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad de cada vehículo.
- Copia vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Copia vigente de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando aplique conforme a la normatividad vigente.
- Los vehículos ofrecidos deberán contar con

1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL QUE DEBERÁ CUBRIR AL MENOS, LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- Lesiones
- Muerte.
- Incapacidad permanente.
- Incapacidad temporal.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE DEBERÁ CUBRIR AL MENOS LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- Muerte o lesiones a una persona.
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales

e) Certificación juramentada de que los vehículos cuentan con condiciones de seguridad adecuadas para el transporte de menores de edad, incluyendo como mínimo:

- cinturones de seguridad en condiciones óptimas de funcionamiento;
- dispositivos de emergencia y seguridad;
- botiquín, extintor y señalización reglamentaria;
- condiciones adecuadas de salubridad y comodidad;
- capacidad suficiente para garantizar el transporte seguro de los usuarios y de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto contractual.

3. Conductores

El oferente deberá garantizar que los conductores asignados para la ejecución contractual cuenten con:

- Licencia de conducción vigente y categoría habilitante para la operación de vehículos de servicio público de transporte especial.
- Hoja de vida actualizada de cada conductor.
- certificado de antecedentes policía, RNMC y delitos sexuales
- Certificación de experiencia en la conducción de vehículos de transporte de pasajeros.
- Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la prestación del servicio público de transporte especial.

4. Obligaciones especiales relacionadas con el transporte de menores de edad

El contratista se obliga a cumplir integralmente las normas nacionales vigentes en materia de transporte terrestre automotor especial y, particularmente, aquellas relativas a la protección, seguridad e integridad de menores de edad durante la prestación del servicio.

En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del contratista:

- garantizar condiciones seguras de transporte;
- mantener vigentes todos los permisos, habilitaciones, seguros y autorizaciones exigidas por la ley;
- velar por la idoneidad del personal conductor;
- adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias para evitar riesgos durante la operación del servicio.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales, legales y pecuniarias a que haya lugar.

NOTA 1. Los documentos, seguros, habilitaciones, licencias, revisiones y pólizas exigidos deberán encontrarse vigentes al momento de presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato. En caso de vencimiento durante la ejecución contractual, será obligación del contratista efectuar su renovación inmediata, so pena de incurrir en causal de incumplimiento contractual.

NOTA 2. Con la presentación de la oferta, el proponente declara que cuenta con la capacidad técnica, operativa, jurídica y logística suficiente para atender los requerimientos efectuados por la entidad a través del supervisor del contrato.

NOTA 3. La propuesta económica deberá indicar expresamente si el servicio ofertado se encuentra gravado, excluido o exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

NOTA 4. No se aceptarán propuestas parciales ni ofertas con especificaciones técnicas inferiores a las establecidas en el presente documento. El oferente deberá cumplir integralmente con todos los requisitos técnicos exigidos.

NOTA 5. La entidad contratante podrá verificar en cualquier momento la autenticidad, vigencia y validez de la documentación aportada por el oferente y/o contratista, así como las condiciones reales de operación de los vehículos destinados a la ejecución contractual.

NOTA 6: El presente proceso contractual incluye adicionalmente el suministro de uniformes destinados a los participantes de los Juegos Intercolegiados, los cuales deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el correspondiente componente técnico del proceso de





selección.

Los uniformes serán utilizados para las diferentes disciplinas deportivas participantes en los Juegos Intercolegiados como son

DEPORTE DE CONJUNTO:

1	FÚTBOL JUVENIL MASCULINO
2	FÚTBOL PRE JUVENIL MASCULINO
3	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL FEMENINO
4	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL MASCULINO
5	FÚTBOL DE SALÓN PRE JUVENIL FEMENINO
6	VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO
7	VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO
8	VOLEIBOL PRE JUVENIL FEMENINO
9	VOLEIBOL PRE JUVENIL MASCULINO
10	BALONCESTO PRE JUVENIL MASCULINO
11	BALONCESTO JUVENIL MASCULINO
12	BALONCESTO PRE JUVENIL FEMENINO
13	BALONCESTO JUVENIL FEMENINO
14	FÚTBOL SALA PRE JUVENIL FEMENINO
15	FÚTBOL SALA PRE JUVENIL MASCULINO
16	FÚTBOL SALA JUVENIL FEMENINO

DEPORTE INDIVIDUALES

1	NATACION MASCULINO FEMENINO
2	BOXEO POR PESO FEMENINO Y MASCULINO
3	TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO
4	PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO
5	ESGRIMA MASCULINO
6	ATLETISMO MASCULINO Y FEMENINO
7	AJEDREZ FEMENINO Y MASCULINO
8	CICLISMO MASCULINO Y FEMENINO
9	TAEKWONDO MASCULINO Y FEMENINO

Atentamente,

Nombre del Proponente: LOGISEVENT S.A.S
Nombre del Representante Legal: JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ
C. C. No. 1.070.609.985 de Girardot
Dirección de correo: CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ
Correo electrónico: logiseventsas@gmail.com
Ciudad: Girardot

Jessica H. Quesada D

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: el Municipio pagará al contratista, de acuerdo con el Plan Mensualizado de Caja (PAC) y las normas vigentes, a través de pagos parciales mes vencido, hasta completar el 90% del valor total del contrato, de acuerdo con los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, por el supervisor del contrato, en el marco de la ejecución bajo la modalidad de monto agotable. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será cancelado una vez se produzca el recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales. Cada pago se realizara previa presentación de las facturas respectivas, aprobadas por el supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por el mismo, el certificado del representante legal o revisor fiscal según el caso, en el que se deje constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cada pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el supervisor. 2. Informe de Actividades ejecutadas incluyendo registro fotográfico y planillas de entrega 3. Presentar certificación expedida por la secretaria de Deporte y Recreación donde conste la ejecución del debido contrato. 4. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot. 6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) 7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación 8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. Para el pago, el





contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. Los pagos estipulados se efectuarán mediante transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría. La Alcaldía Municipal de Girardot-Cundinamarca efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7ºParágrafo1ºdel artículo 499 del Estatuto Tributario, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLAUSULA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI**





CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de pólizas. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y hasta su liquidación.
Salarios y Prestaciones Sociales	Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios	Por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Garantizará la buena calidad de los bienes, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución de este o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIA GENERAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES PARÁGRAFO. PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La





designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

